

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0776/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de octubre del 2020

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00782820**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0774/2020, de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00782820 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/775/2020**, de fecha **veintisiete de octubre del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el cual **remite la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

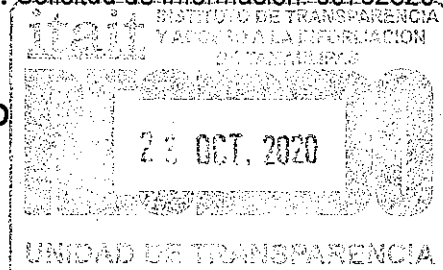
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de octubre del 2020

**OFICIO:** UT/0774/2020.

**NÚMERO INTERNO:** si-336-2020.

**ASUNTO:** Solicitud de Información: 00782820.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTES.-**



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00782820, en la que se requiere lo siguiente:

" 1.Solicito Obtener en Formato Digital los Documentos Formales de la Designación o Nombramiento de Cada uno de los Comisionados de Transparencia del Organismo Garante.

2.- Solicito Obtener de cada Comisionado la Edad Cumplida a la Fecha de du Designación o Nombramiento, de Pide Respetuosamente Evitar Limitar Acceso a Esta Información toda vez que Tal Dato es Requisito Legal para el Puesto. favor de Enviar lo Solicitado al Correo Electrónico Registrado." (SIC)


Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento **el día 12 de noviembre del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO**  
**DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/0775/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2020.

### C. SOLICITANTE. PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00782820**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe:

" 21.- Solicito Obtener en Formato Digital los Documentos Formales de la Designación o Nombramiento de Cada uno de los Comisionados de Transparencia del Organismo Garante.  
2.- Solicito Obtener de cada Comisionado la Edad Cumplida a la Fecha de su Designación o Nombramiento, de Pide Respetuosamente Evitar Limitar Acceso a Esta Información toda vez que Tal Dato es Requisito Legal para el Puesto. Favor de Enviar lo Solicitado al Correo Electrónico Registrado?" (Sic).

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber los: "Solicito Obtener en Formato Digital los Documentos Formales de la Designación o Nombramiento de Cada uno de los Comisionados de Transparencia del Organismo Garante"; **R.- Se le adjunta el decreto no. LXIV-71 expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual Designan a los Ciudadanos Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán y Humberto Rangel Vallejo, como Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas,**

Finalmente a su cuestionamiento identificado con el número **dos**, en donde solicita saber: "¿Solicito Obtener de cada Comisionado la Edad Cumplida a la Fecha de su Designación o Nombramiento, de Pide Respetuosamente Evitar Limitar Acceso a Esta

Información toda vez que Tal Dato es Requisito Legal para el Puesto?"; R.- Se le informa la edad cumplida a la fecha de la designación como Ciudadanos Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información:

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, al momento de la designación contaba con la edad de cuarenta y un años.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán, al momento de la designación contaba con la edad de cuarenta y seis años

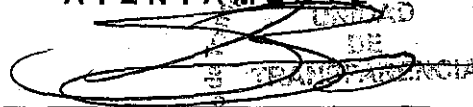
Comisionado Humberto Rangel Vallejo, al momento de la designación contaba con la edad de cuarenta y seis años

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/Formato\\_Recurso\\_Revision.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revision.pdf).

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**



Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXIV-71**

**MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS DULCE ADRIANA ROCHA SOBREVILLA, ROSALBA IVETTE ROBINSON TERÁN Y HUMBERTO RANGEL VALLEJO, COMO COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y 133 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se designa a los Ciudadanos Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán y Humberto Rangel Vallejo, como Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número LXII-948, del 26 de abril de 2016, expedido por el Congreso del Estado y publicado en el anexo al Periódico Oficial del Estado Número 50, del 27 de abril de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para efectos de la designación y renovación escalonada de los Comisionados del organismo garante a que se refiere el párrafo 5, del artículo 27, de dicho Decreto, la duración de los encargos de sus integrantes se sujetará por única ocasión, como se describe a continuación:

- 1.- Ciudadana Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, por 7 años;
- 2.- Ciudadana Rosalba Ivette Robinson Terán, por 5 años; y
- 3.- Ciudadano Humberto Rangel Vallejo, por 3 años.

**ARTÍCULO TERCERO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Comisionados designados deberán rendir ante esta soberanía popular la protesta de Ley.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES BERMEA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**